



27

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Once (11) de Mayo de Dos Mi Quince (2015)
Magistrado Sustanciador: Dr. **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**

Ref. : 54-001-23-33-000-2015-00153-00
Actor: Claudia Cecilia Acero Galvis y otros
Demandado: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC

De conformidad con lo reglado en el artículo 17 de la ley 393 de 1997, se abre la presente acción a pruebas y en consecuencia se dispone:

Ténganse como pruebas los documentos allegados por las partes con la demanda y su contestación, otorgándoseles el valor probatorio de ley, destacando que la parte actora no solicitó la práctica de pruebas.

Niéguese la práctica de la prueba testimonial solicitada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (fl. 23 c. principal), debido a que dicha prueba es impertinente para determinar si se cumple o no con lo preceptuado en la norma indicada como desatendida por parte de la entidad accionada, debido a que para ello se estudiará el valor probatorio de los documentos que reposan dentro del plenario.

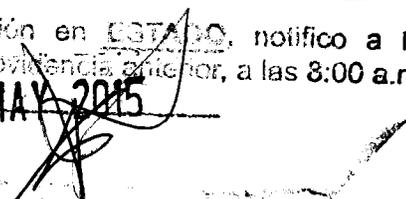
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
MAGISTRADO



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 12 MAY 2015


Secretario General